

Oficio No.: 305/2020

Asunto: Se remite punto de acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 14 de enero de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **Elim Antonio Aquino** y **Aleida Tonelly Serrano Rosado**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** remitimos a usted, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **Proposición con punto de acuerdo con el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, DECRETO "2020, AÑO DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD, IGUALDAD EN DIGNIDAD Y DERECHOS"**.


Lo anterior, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse el miércoles quince de enero del año en curso.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario
"Mujeres Independientes"


Dip. Elim Antonio Aquino


EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO


Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

ELIM ANTONIO AQUINO y **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 51 fracciones IV y V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **DECRETE “2020, AÑO DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD, IGUALDAD EN DIGNIDAD Y DERECHOS”** tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” reza el artículo primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. A 71 años de su creación, existen graves omisiones a su observancia, olvidando el trato fraternal de unos con otros, sin distinción de ningún tipo.

La DIGNIDAD es la base de todos los derechos humanos, los seres humanos tienen derechos que deben ser tratados con sumo cuidado, precisamente porque cada uno tiene un valor intrínseco, a ser valorados como sujetos individuales y sociales, con características particulares, por el simple hecho de ser personas; supone el derecho a ser una misma y sentirse realizada.

Mary Robinson, ex Alta Comisionada de derechos humanos, considera la dignidad como "un sentido interno de autoestima", un concepto que "evoca una empatía con el otro y nos conecta unos con otros" y que también da cabida a nuevas interpretaciones de los derechos humanos. Como bien dice Robinson, "en nuestro mundo interconectado, la empatía debe expandirse para abordar las grandes desigualdades que generan problemas de justicia".

Se debe asegurar la dignidad para todos, es fundamental para erradicar el grave problema de violencia que ha alcanzado a la entidad oaxaqueña, generar las condiciones donde nadie tenga que temer por su orientación sexual, su identidad de género, por pertenecer a un pueblo originario, por tener una discapacidad, tal como lo impulsa desde el 2013 la Campaña de la ONU contra la homofobia y la transfobia.

la IGUALDAD significa que nadie es superior a otra persona, que gozamos y tenemos los mismos derechos, pero la realidad es que muchas personas tienen que desplazarse hacia otros lugares o países por cuestiones de religión, pobreza, exclusión por su origen o sexo. Ha sido la base para otros derechos para muchas personas, principalmente las minorías, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.

Promover la igualdad implica replegar las discriminaciones que aún existen. Las mujeres siguen ganando menos que los hombres, las prácticas discriminatorias hacia las mujeres también se siguen reproduciendo, justificadas en las tradiciones, la cultura y la religión; las niñas tienen menos probabilidades que los niños de ir a la escuela o de continuar sus estudios; además de la falta de toma de decisiones en diversos aspectos, principalmente en la reproductividad.

La LIBERTAD es la facultad de obrar según la voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno; es uno de los derechos civiles más importantes, es imprescindible para la existencia y el ejercicio de los demás derechos. En México se declaró la esclavitud en 1810, pero fue abolida oficialmente un 15 de septiembre de 1829; no obstante, sigue existiendo condiciones muy similares a ella, como la trata de personas en cualquiera de sus modalidades y las personas más afectadas en la entidad, son mujeres y niñas, aunada a la violencia contra las mujeres, lo revela claramente la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en Oaxaca.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece a partir del 10 de junio de 2011, fecha histórica en la vida democrática del País, en la que el Estado Mexicano asume obligaciones generales para el cumplimiento de estos derechos, en la que se reconocieron explícitamente la protección y garantía de los derechos humanos contenidos en ella y en los tratados internacionales de los que México forma parte. Además, se estableció la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En Oaxaca existen altos índices de mujeres, niñas, niños y adolescentes que sufren tratos humillantes, la discriminación en todas sus facetas y la desigualdad; El incremento desmedido de la violencia feminicida, de delitos sexuales y la falta de atención en salud con enfoque de derechos para las mujeres.

Las violaciones sistemáticas a los derechos de las poblaciones indígenas, pues Oaxaca se caracteriza por la imposición de proyectos mineros, hidroeléctricos y eólicos, que implican despojo a esas comunidades. La entidad está entre los tres primeros lugares del país en ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y en primer lugar en el caso de mujeres defensoras.

Es por ello que, decretar el "2020, AÑO DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD, IGUALDAD EN DIGNIDAD Y DERECHOS" se busca impulsar, promover y tener presente en el actuar de todo el funcionariado público y de la sociedad, el respeto por los derechos humanos en la entidad oaxaqueña, seguir alentando y fortaleciendo los mecanismos de defensa y protección de los derechos humanos.

Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos (Convención de Viena).

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, DECRETA "2020, AÑO DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD, IGUALDAD EN DIGNIDAD Y

DERECHOS". Decretando inscribir en toda documentación oficial de los tres poderes de gobierno, ejecutivo, legislativo y judicial, y en los organismos autónomos del Estado, de forma impresa y digital el texto, **"2020, AÑO DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD, IGUALDAD EN DIGNIDAD Y DERECHOS"**

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, a 14 de enero de 2020.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario
"Mujeres Independientes"

Dip. Elim Antonio Aquino



Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado

A stylized signature in black ink, written over a faint circular official seal.